



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

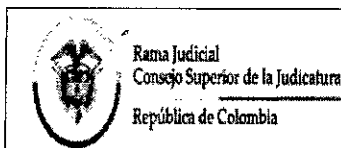
AUDIENCIA DE LECTURA DE FALLO
Auto de sustanciación No 358
Pertenencia

*Para llevar a cabo la audiencia de lectura de fallo se señala la hora de la formulación de imputación se señala la hora de las **8:00 a.m del martes 7 de junio del presente año***

CITESE A LA audiencia virtual.

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No 360

Pertenencia

2020-00131

En vista de que el escrito de contestación de demanda de la curadora ad litem fue agregado al expediente, observándose que el mismo fue radicado al correo institucional de manera oportuna, se dispone poner a disposición de la apoderada judicial de la parte demandante el escrito de contestación y se deja vigente la fecha que se ha señalado para la audiencia inicial.

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez

San José del Guaviare, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

AUTO SUSTANCIACION No. 358
RADICADO No. 2022-00012
PROCESO: EJECUTIVO

Conforme a la solicitud que antecede, allegada por la parte demandante donde solicita seguir adelante con la ejecución, el Despacho le indica que se verificó la documentación allegada donde se observa que no anexo la notificación correspondiente al demandado, con el fin de seguir con trámite procesal.

Por esta razón, el despacho lo exhorta a surtir la notificación al demandado en la forma prevista en los artículos 291, 292 y 293 del C.G.P.

Notifíquese;



GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS